

EL PROCESO DE ESCOLARIZACION EN LA PROVINCIA DE ALMERIA (1850-1900)

PILAR BALLARÍN DOMINGO

Universidad de Granada

Queremos, en este trabajo, presentar un aspecto histórico que aporte nuevos elementos de análisis a las causas del persistente subdesarrollo de la provincia de Almería.

La difícil escolarización de la población almeriense es un tema sin intervención eficaz a pesar de su larga historia, para el que esperamos una oferta escolar adecuada.

La provincia de Almería es un ejemplo manifiesto de la inaplicación de la Ley Moyano en todos sus aspectos. La escasa escolarización es, según nuestro estudio, un importante factor en la mínima evolución del analfabetismo que se producirá en esta provincia entre 1860 y 1900¹.

Si la reducción del analfabetismo es pequeña en estos años para toda España (11,74 %), más insignificante lo es en la provincia de Almería (8,24 %)².

Cabía esperar, en una provincia de las de menor escolarización y mayor tasa de analfabetismo con anterioridad a 1857, que la implantación de la Ley Moyano se hiciera sentir con más fuerza, por mínima que fuera su aplicación. Sin embargo, la escolarización fruto de la mencionada ley no corregirá la posición de esta provincia en el «ranking» del analfabetismo español: en 1900 las provincias de Granada y Almería serán las de mayor número de analfabetos de España, en 1981 todavía se situaba entre las últimas posiciones.

¹ BALLARÍN, P.: «La creación de escuelas públicas y el analfabetismo en la provincia de Almería en la segunda mitad del siglo XIX» *Actas del Segundo Coloquio de Historia de la Educación*. Valencia 1983. En cita 15 p. 562 incluimos porcentajes de analfabetismo en dichos años en los distintos partidos judiciales de la provincia.

² La provincia de Almería pasa de un 88 % de analfabetos en 1860 a un 79,76 % en 1900

CREACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Según la estadística que realiza el Ministro Moscoso en 1835³, y que recoge datos de 37 provincias, Almería cuenta en esas fechas con 92 escuelas públicas. Efectivamente esta estadística debió ser muy inexacta, pues es extraña la reducción que se observa en años siguientes. Madoz⁴ recoge en 1842 sólo 89 escuelas públicas en esta provincia.

En 1848 fuentes del Ministerio⁵ indican ya 102 escuelas. En cualquiera de los casos es alarmante la proporción de habitantes por escuela en esta provincia, que alcanza, en 1842, 2.842 h/E.⁶

Entre los años 1848 a 1859⁷ se crearán 128 escuelas, más del doble de las existentes. Siempre teniendo en cuenta la inexactitud de las estadísticas de la época, observamos que no será la promulgación de la Ley Moyano la única causa del gran incremento⁸, pues ya en 1855⁹, dos años antes de la aparición de esta Ley, existen en Almería 167 escuelas públicas, esto es, 65 escuelas más que en 1848. De 1855 a 1859, tras dos años de publicación de la Ley Moyano, se crearán 63 escuelas más. Si bien, pues, es notable el aumento que debió producirse a partir de la Ley, no lo será tanto si las estadísticas señaladas se ajustaran a la realidad.

En los años siguientes, hasta finalizar el siglo, el incremento se irá reduciendo irregularmente. Así de 1859 a 1865¹⁰ se crearán 20 escuelas

³ GIL DE ZÁRATE, A.: *De la Instrucción Pública en España*. Impr. Sordomudos y ciegos. Madrid 1855, T. I., pp. 312-313. Aclara el autor la inexactitud de la encuesta dadas las condiciones de guerra en que se realiza. En esta relación Almería es la segunda provincia con menor número de escuelas seguida de Huelva.

⁴ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. T. I., Madrid 1846. Voz: Almería (Provincia de), p. 111.

⁵ *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*. Madrid 1848, T. II, pp. 552-553. Cuadro estadístico de las escuelas de Instrucción primaria del reino. En éste aparecen mal sumados los datos parciales resultando menos escuelas. La cifra que presentamos está corregida.

⁶ MADOZ, P.: Opus cit. T. I, p. 110. Ver cuadro p. 41.

⁷ *Anuario estadístico de España correspondiente al año 1859-1860*. Comisión de estadística general del reino. Madrid 1860, p. 177. En 1859 Almería cuenta con 230 escuelas públicas.

⁸ Corregimos aquí la afirmación que hacíamos en Actas cit. Valencia 1983, p. 557. En ésta no habíamos consultado las estadísticas de 1855 y 1859 que, aunque inexactas, son fuentes necesarias ante la ausencia de otras sobre estos años.

⁹ *Anuario Estadístico de España correspondiente al año 1858*. Public. por la Comisión de Estadística General del Reino. Madrid 1859, p. 276.

¹⁰ DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. *Estadística General de primera enseñanza que terminó el 31 de diciembre de 1870*. Madrid 1876. Parte 1.^a, n.º 2. En 1865 hay en Almería 250 escuelas públicas.

más; de 1865 a 1870¹¹, 4 escuelas; de 1870 a 1880¹², 30 escuelas; de 1880 a 1885¹³, 8 escuelas; de 1885 a 1889¹⁴, 13 escuelas y de 1889 a 1897¹⁵, 7 escuelas. Así pues, de 1859 a 1897, en un período de treinta y ocho años, se crearán 82 escuelas.

ESCUELAS PUBLICAS PROVINCIA DE ALMERIA

AÑOS	NIÑOS				NIÑAS				Gener.			
	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Mix.	Prv.	Ad.	Total
1848	3	85	4	92		7	3	10				102
1859	2	106	16	124		105		105			1	230
1865	3	109	14	126		107	3	110	13		1	250
1867 ¹⁶	3	109	27	139		106	2	108				247
1870	3	111	28	142		108	2	110	1		1	254
1880	4	115	32	151		115	4	119		6	8	284
1885	3	127	16	146		122	6	128	16		2	292
1889	2	126	4	132		126	5	131	39	2	1	305
1897	2	129	8	139		124	9	133	37	2	1	312

A pesar de la creación de un total de 214 escuelas de 1848 a 1897, al finalizar el siglo, a Almería le faltarán, todavía, 277 escuelas de las que por ley le correspondían¹⁷, más de las hasta entonces creadas.

Con respecto a la inaplicación de la ley, en cuanto a la creación de escuelas, hay que tener en cuenta:

¹¹ Ibidem Parte 1.ª, n.º 2, cuadro 2.º En 1870 hay en Almería 254 escuelas.

¹² DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Reseña Geográfica y Estadística de España*. Madrid 1888, p. 324-325. Esta fuente señala para Almería 276 escuelas públicas, pero hemos creído más fiable la elaboración personal que hemos realizado a partir de los datos del *Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de febrero de 1880.

¹³ JUNTA DE INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre 1885*. Manuel Tello. Madrid 1888, pte. I. n.º 1.

¹⁴ DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Anuario Estadístico de Instrucción Pública*. Madrid 1889, p. 136.

¹⁵ Revista *El Magisterio Español*, Madrid 10 de noviembre de 1897. Suplemento dedicado a la Instrucción Pública en la provincia de Almería. Pensamos debieron ser más las escuelas creadas en estas fechas, pues la revista debió de servirse de datos anteriores.

¹⁶ Los datos correspondientes a 1867 responden a elaboración personal a partir de un estadillo realizado por el Inspector D. Juan Morales en 30 de julio de 1867 (A.U. Gr. Leg. 806). Los restantes años responden a las fuentes citadas anteriormente.

¹⁷ VINCENTI REGUERA, E.: *Política pedagógica. Treinta años de vida parlamentaria*. HH. de M.G. Hernández, Madrid 1916, T. II, p. 22.

a) La carga que suponía para los Ayuntamientos de una provincia tan deprimida como la que nos ocupa¹⁸ el mantenimiento de la primera enseñanza. Los Ayuntamientos, ante la escasez de recursos, rehúyen sus obligaciones. Así, vemos cómo el Ayuntamiento de Alicún se negará a la creación de una escuela incompleta de niñas, en 1875¹⁹ y, en Olula de Castro, en 1873, habiendo ya reducido la escuela de niñas de completa a incompleta, desearán suprimirla por iguales motivos²⁰.

b) La gran emigración que se produce en Almería en estos años²¹ hace que los censos no correspondan a los habitantes de hecho y, por tanto, que la ley obligue a cargas, en algunos casos, inadecuadas. En este sentido protestará el Ayuntamiento de Fondón, en 1875²², que decía sostener escuelas que no correspondían a su censo real al haber emigrado muchas familias.

En 1900 diez provincias superan a Almería en deficiencia de escuelas públicas²³, pero si atendemos a la reducción que se ha producido en el analfabetismo —como antes señalamos—, Almería es la más afectada.

Veamos cómo se produce la creación de escuelas en los distintos partidos judiciales de la provincia; las cifras que recogemos a continuación corresponden a los únicos años en que hemos obtenido información detallada por partidos judiciales²⁴. A partir de dichas cifras obtenemos el incremento de escuelas —por categoría de las mismas— que se produce entre 1848 y 1897.

¹⁸ «...postración absoluta de la agricultura, de la industria y del comercio, sequías e inundaciones que recientemente ha sufrido; despoblación de sus montes; decadencia minera y disminución del esparto, antes su principal elemento de riqueza; exceso de tributos y jornaleros y falta de comunicaciones con el interior» en DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Estadística de la emigración en España en el quinquenio 1890-95*. Madrid 1895, p. 73.

¹⁹ A.U.Gr. Leg. 809. Informe del Inspector Sr. Dombidan de 5 de mayo de 1875.

²⁰ A.D.Pr.AL. Leg. 435. Carta dirigida por el Ayuntamiento de Olula de Castro a la Diputación provincial en abril de 1873.

²¹ DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. Cit. estadística emigrac... p. 73. La emigración almeriense, a finales de siglo, ya es una de las más grandes de España, pero se había iniciado anteriormente. Esta emigración se dirige a Argelia, Túnez, Hispanoamérica y República de la Plata. Según RIVERA MENÉNDEZ, J.: «La población almeriense», Ponencia presentada a la 2.^a Semana de Estudios Andaluces. Almería 1979, esta emigración debió ser muy fuerte, pues el aumento de la población, en estos años, es muy pequeño en proporción al gran crecimiento vegetativo de la zona.

²² A.U.Gr. Leg. 809. Copia del acta de Sesión del Ayuntamiento de Fondón de 26 de junio de 1875.

²³ VICENTI REGUERA, E.: Opus cit. p. 22.

²⁴ Según fuentes ya citadas para los mencionados años.

	1848							1867													
	Niños		Niñas		Mixt.	Adult.	Total	Niños		Niñas		Mixt.	Adult.	Total							
	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.					
ALMERIA		14		14		5		5					1	18	1	20	15	15		35	
BERJA	1	5		6									1	6	4	11	8	8		19	
CANJAYAR		17		17									18	2	20	18	1	19		39	
GERGAL		13	2	15			1	1					11	5	16	11		11		27	
HUERCAL OVERA		5		5			1	1					8	1	9	6		6		15	
PURCHENA		16	2	18			1	1					20	9	29	20		20		49	
SORBAS	1	5		6									11	2	13	11	1	12		25	
VELEZ RUBIO	1	3		4									1	5	3	9	5	5		14	
VERA		7		7		2		2					12		12	12		12		24	
Totales	3	85	4	92		7	3	10					3	109	27	139	106	2	108		247

	1880							1897														
	Niños		Niñas		Mixt.	Adult.	Total	Niños		Niñas		Mixt.	Adult.	Total								
	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.						
ALMERIA	1	17	1	19		18		18	1	3		4	1	19	1	21	3	1	1	47		
BERJA	2	7	5	14		8	1	9	2	2		2	1	8	1	10	8	1	9	4	23	
CANJAYAR		20		20		19		19					19		19	18		18	2	39		
GERGAL		15	6	21		15		15					17		17	16	1	17	5	39		
HUERCAL OVERA		7	3	10		6	1	7	1	1		1	11	1	12	7	1	8	3	23		
PURCHENA		20	10	30		20		20					20	2	22	20	2	22	10	54		
SORBAS		10	4	14		10	2	12	1	1		1	11	1	12	11	1	12	6	30		
VELEZ RUBIO	1	6	3	10		6		6					7	2	9	7	2	9	1	19		
VERA		13		13		13		13	1	1		1	17		17	17		17	3	1	38	
Totales	4	115	32	151		115	4	119	6	8		28	2	129	8	139	124	9	133	37	2	1312

INCREMENTO ESCOLAR DE 1848 A 1897

Partidos Judiciales	Niños				Niñas				Total		
	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Sup.	Com.	Inc.	Tot.	Mix.	Párv.	Ad.
ALMERIA	1	5	1	7	15	1	16	3	1	1	28
BERJA		3	1	4	8	1	9	4			17
CANJAYAR		2		2	18		18	2			22
GERGAL		4		4	16		16	5			25
HUERCAL OVERA		6	1	7	7		7	3			17
PURCHENA		4		4	20	1	21	10			35
SORBAS		6	1	7	11	1	12	6			25
VELEZ RUBIO		4	2	6	7	2	9	1			16
VERA		10		10	15		15	3	1		29
TOTAL	1	44	4	51	117	6	123	37	2	1	214

Observamos que se crearon más escuelas —proporcionalmente— en aquellos partidos judiciales más faltos de ellas, coincidiendo, al mismo tiempo con los de población más diseminada, o agrupada en núcleos menores de 1.000 habitantes²⁵. Esto se confirma al estudiar la evolución en la relación de habitantes por escuela en los distintos partidos²⁶.

Partidos judiciales	h/E.	h/E.	h/E.
	1842	1867	1897
ALMERIA	2.202	1.364	1.193
BERJA	6.821	2.080	1.359
CANJAYAR	1.510	844	764
GERGAL	2.351	1.171	788
HUERCAL OVERA	5.887	1.991	1.580
PURCHENA	1.472	741	786
SORBAS	3.570	944	1.117
VELEZ RUBIO	10.900	1.627	1.322
VERA	4.837	1.924	1.624
TOTAL	2.842	1.232	1.112

²⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*. Lunes 1 de febrero 1858. Nomenclator estadístico de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, Granjas, Cotos, Cortijos, Caseríos... con el número de cédulas recogidas y habitantes enumerados en el recuento general de 21 de mayo de 1857.

²⁶ El cálculo está realizado a partir de las escuelas de fuentes ya citadas y población de 1842, según MADDOZ, P.: *Opus cit.* T. I, p. 102, para 1867, el cálculo se ha realizado a partir del censo de población de 1860, y para 1897 nos servimos de las cifras de población facilitadas por la misma fuente que las escuelas de este año.

A partir de estos datos se pone de relieve cómo, en el período de aplicación de la Ley Moyano, la creación de escuelas públicas, que se produce en esta provincia, tiende a corregir las grandes desigualdades iniciales en la proporción de habitantes por escuela.

Es así que observamos que se invierte íntegramente el orden de los partidos judiciales, y aquéllos que tenían mayor proporción de habitantes por escuela serán los que más evolucionarán en este período, aunque sigan manteniéndose en una proporción muy alta:

<i>Orden según proporción de habitantes por escuela en 1842 (menor a mayor).</i>	<i>Orden según evolución en proporción de habitantes por escuela de 1842 a 1897 (mayor a menor).</i>
1.º Purchena	1.º Vélez Rubio
2.º Canjáyar	2.º Berja
3.º Almería	3.º Huercal Overa
4.º Gérgal	4.º Vera
5.º Sorbas	5.º Sorbas
6.º Vera	6.º Gérgal
7.º Huercal Overa	7.º Almería
8.º Berja	8.º Canjáyar
9.º Vélez Rubio	9.º Purchena

La diferencia de habitantes por escuela entre el partido judicial de mayor proporción, Vélez Rubio, y el de menor, Purchena, que en 1846 era de 9.428h/E., se verá reducida enormemente. En 1897 la diferencia entre los partidos judiciales extremos es de 816h/E. Si bien esta diferencia aún es notable, más lo es la reducción que se produce.

La correlación entre escasez de escuelas y analfabetismo en los distintos partidos judiciales va a ser alta²⁷, sin embargo, como señalamos al principio para esta provincia con respecto a España, no supondrá esta diferenciada atención escolar una corrección significativa en la distribución interna del analfabetismo en años posteriores.

La proporción de habitantes por escuela, en el total de la provincia, seguirá siendo superior al de España que, en 1899²⁸, es de 750 habitantes por escuela pública. Pero si tenemos en cuenta que, en 1865, los habitantes por escuela, en España, eran de 754²⁹ y en Almería, en 1867,

²⁷ $r = 0,77$. Son las variables correlacionadas: habitantes por escuela en los distintos partidos judiciales en 1897 y el porcentaje de analfabetismo para los mismos calculado a partir del censo de población de 1900.

²⁸ VICENTI REGUERA, E.: Opus cit. p. 22.

²⁹ COSSIO, M. B.: *La Enseñanza primaria en España*. Museo pedagógico Nacional. Madrid 1915. Cuadro n.º 1.

de 1.232, vemos que la evolución, aunque lenta, es mayor que la media española, pues disminuyen en 120 los habitantes por escuela, mientras en España sólo disminuye en 4.

El aumento de la proporción de las escuelas de niñas sobre las de niños va a ser muy notable. De las escuelas creadas de 1848 a 1897³⁰, un 70,6 % serán de niñas y sólo un 29,3 % de niños.

Este desarrollo proporcional va a ser mayor en la provincia de Almería que en el resto de España, como podemos observar comparativamente en el cuadro siguiente:

Años	ESCUELAS NIÑOS (%)		ESCUELAS NIÑAS (%)	
	Almería ³¹	España ³²	Almería	España
1848	90		10	
1850		72		28
1859	53,9		45,6	
1865	53,3	66	46,6	40
1870	56,3	55,3	43,6	44,6
1880	55,9	57	44	43
1885	53,2	55	46,7	45
1897	51,1		48,8	

Si bien es notorio el aumento de escuelas mixtas a final de siglo, es más notoria, aún, la ausencia de escuelas de adultos y párvulos, algunas creadas en la década 1870 a 1880 desaparecen con posterioridad.

CREACIÓN DE ESCUELAS PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

La iniciativa privada, tanto seglar como religiosa, se instalará, lógicamente, en aquellas zonas de mayor desarrollo económico y, sobre todo, para atender a la segunda enseñanza, nivel de estudios propio de la burguesía.

La precariedad económica de la provincia de Almería no ofreció interés a la iniciativa privada si juzgamos por la escasez de escuelas privadas y la corta vida de la mayoría.

³⁰ Ver cuadro incremento escolar.

³¹ Fuentes ya citadas para estos años.

³² LUZURIAGA, L.: *El Analfabetismo en España*. J. Cosano. Madrid 1919, p. 64. El año 1870 corresponde a las cifras dadas por COSSIO, M. B.: *Opus cit.* Cuadro 1.º Los que no se especifican es por ausencia de datos.

Podemos distinguir dos tipos de centros privados para la primera enseñanza:

a) Los Colegios privados creados para atender a la segunda enseñanza que abrirán sus puertas a la primaria para dar continuidad a los alumnos.

b) Las dedicadas únicamente a la primera enseñanza, que surgirán sobre todo por la escasez de escuelas públicas. En la mayoría de los casos de tan escasas condiciones que no deberían calificarse como tales³³. Estas serán las que proliferarán en nuestra provincia.

Serán los primeros los que atenderán a los hijos de las familias acomodadas que evitarán enviarlos a la pública, pero la segunda enseñanza en Almería no cobrará importancia hasta finales de siglo, en que se crearán Colegios de segunda enseñanza que alcanzarán gran prestigio y, no siempre, atenderán a la primaria³⁴.

No entrará esta provincia en la expansión de las órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza. Sólo habrá un intento, en 1861, de establecer un Colegio de Escuelas Pías en esta capital³⁵, a solicitud de D. Javier de León Bondicho, sin que se llegara a conseguir³⁶.

En 1880³⁷ sólo hay en esta provincia cuatro corporaciones o comunidades religiosas, dedicadas a la enseñanza de las niñas, ninguna de niños. Por la documentación de que disponemos pensamos que debieron ser: Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, instaladas en Cuevas y en la Capital y Las Claras y Concepcionistas también en la Capital. En la última década del siglo existen en la capital 4 órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza de las niñas³⁸. Los Dominicos será la única orden dedicada a la enseñanza de los niños que se instalará en esta provincia, abriendo Colegio en Cuevas aproximadamente hacia 1893³⁹. En 1898 se anunciará la posible instalación de los salesianos, sin que llegara a producirse⁴⁰.

³³ DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadíst. cit. 1870. Madrid 1876, p. 29-30. En ésta se reconoce la existencia de dos tipos de enseñanza privada: una para ricos y otra para pobres.

³⁴ DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. Anuario cit. Madrid 1889. En esta fecha funcionan en Almería, para la segunda enseñanza: El Colegio de Jesús, de la Encarnación y de San Pablo, en Almería capital; el Colegio de Santiago en Terque; el de Ntra. Señora de las Mercedes en Oria; el de Ntra. Señora del Carmen en Vélez Rubio; Ntra. Señora del Carmen en Cuevas; Ntra. Señora de Gádor en Berja; Santo Tomás de Aquino en Vera; La Purísima Concepción en Huerca Overa; San Antonio en Alhabia, y otro, sin título alguno, en Albox.

³⁵ A.M.AL. Leg. 360. Exp. 4.

³⁶ Habiendo solicitado subvenciones del Ayuntamiento de la capital y de la Diputación provincial, no se llevará a efecto la instalación por negarse el Ayuntamiento a la subvención afirmando que «no se debe con fondos públicos atender a la enseñanza privada».

³⁷ JUNTA DE INSPECCIÓN ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadíst. cit. 1880-85. Madrid 1888, n.º 73, parte V.

³⁸ Las Puras, Siervas de María, Clarisas y Hermanas de la Caridad.

³⁹ A.I.N.B. «Nicolás Salmerón» de Almería. Este colegio se clausurará en 1920 por falta de profesorado religioso.

⁴⁰ *El Ferrocarril*. Diario de Almería de 26 de febrero de 1898.

La primera enseñanza privada que surgirá en esta provincia en el período que nos ocupa, responderá al segundo tipo de escuelas señalado, escuelas de pequeño negocio particular que difícilmente reportará grandes beneficios, de las que es muy difícil obtener información particular hasta 1902⁴¹.

Este tipo de escuelas, con excepciones, no merecieron en su gran mayoría el nombre de tales. El señor Dombidan, Inspector de esta provincia, dirá de ellas, en 1875⁴², que están regentadas por personas que ni tan siquiera saben rellenar el cuestionario de Inspección. En la visita que realizará, el mencionado Inspector, al pueblo de Terque⁴³, dirá de una escuela privada que en éste funcionaba que «no merece el nombre de escuela en razón a constituirla 4 ó 5 alumnos al cuidado de un maestro sin título profesional». Asimismo, de las tres escuelas privadas, dos de niños y una de niñas, que existen, en 1875, en Laujar, dirá el Inspector que «no tienen menaje alguno, ni los que se llaman sus maestros poseen la más ligera noción del ministerio que pretenden ejercer»⁴⁴.

A pesar de este estado de cosas no tenemos noticias de que se clausurara ninguna de ellas, pues la escasez de escuelas públicas obligaba, posiblemente, a hacer la vista gorda, así lo confirma el Inspector Sr. Dombidan cuando dice que la mayoría de estas escuelas «no tienen razón de ser enseguida se creen algunas que faltan»⁴⁵.

Atendiendo a las cifras estadísticas se observa, en esta provincia, un incremento progresivo de escuelas privadas de 1859 a 1880, reforzado, posiblemente, por la libertad de enseñanza proclamada por la Constitución de 1869.

No se dejó sentir, en esta provincia, la supresión del artículo 153 de la Ley Moyano, por la citada Constitución de 1869, así como su posterior puesta en vigor por la Constitución de 1876, ya que las órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza, como vimos, no eran significativas en Almería.

La evolución en la creación de escuelas privadas, en la provincia de Almería, va a ser distinta de la que se produce en el resto del Estado Español.

⁴¹ El R.D. de 1.º de Julio de 1902 hizo efectiva la inspección del Estado a los establecimientos privados, pendiente desde la Circular de la Dirección general de 16 de Febrero de 1894. Fruto de este R.D. encontramos documentación sobre escuelas privadas en A.U.Gr. Legs. 1.043, 1.044 y 1.045.

⁴² A.U.Gr. Leg. 809. Informes de inspección año 1875. Refiérese en este sentido, especialmente, a las escuelas de la capital y de Berja.

⁴³ Ibidem. Informe escuelas de Terque 1875.

⁴⁴ Ibidem. Informe escuelas de Laujar de Andarax.

⁴⁵ Ibidem en Informe que enviará el Inspector al Rector.

	Niños	Niñas	Mixtas	Párvulos	Adultos	TOTAL
1842 ⁴⁶	19	16				35
1848 ⁴⁷	18	18				36
1855 ⁴⁸						31
1859 ⁴⁹	17	13		1		31
1865 ⁵⁰	20	32		2		54
1870 ⁵¹	37	32				69
1880 ⁵²	39	26	3	1	12	81
1885 ⁵³	19	17		1	3	40
1894 ⁵⁴						47
1897 ⁵⁵	33	31	2	4	7	77

AÑO	ESCUELAS PRIVADAS		AÑOS	INCREMENTO ESCUELAS PRIVADAS	
	Almería	España ⁵⁶		Almería	España
1859	31	3.800			
1865	54	4.094	1859 a 1865	74,1 %	7,7 %
1870	69	4.589	1865 a 1870	27,7 %	12,0 %
1880	81	6.696	1870 a 1880	17,3 %	45,9 %
1885	40	5.576	1880 a 1885	-50,6 %	-16,7 %
1894	47	5.920	1885 a 1894	17,5 %	6,1 %

El aumento de escuelas privadas que se produce en Almería de 1859 a 1880 es muy superior al que se produce en el total del Estado Espa-

⁴⁶ MADOZ, P.: Opus cit. Madrid 1846-50, Voz.: Almería (provincia de), p. 111.

⁴⁷ *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*. Cit. Madrid 1848, p. 553.

⁴⁸ COMISIÓN DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO. Anuario cit. Madrid, 1859, p. 276.

⁴⁹ COMISIÓN DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO. Anuario cit. Madrid, 1860, p. 179.

⁵⁰ DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadística. Cit. Madrid, 1876, parte 1.^a, n.º 3.

⁵¹ *Ibidem* n.º 3, parte 1.^a, cuadro 3.º.

⁵² DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. Reseña cit. Madrid 1888, p. 325.

⁵³ JUNTA DE INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadística cit. Madrid 1888, parte I, n.º 2.

⁵⁴ Revista *El Magisterio Español*, Madrid 20 mayo 1895. Cuadros estadísticos, datos de 10 de agosto de 1894.

⁵⁵ *Ibidem*. Apéndice sobre Instrucción pública en Almería, aparecido el día 20 de mayo de 1897.

⁵⁶ Para Almería fuentes ya citadas. Los datos nacionales están recogidos de las fuentes citadas para la provincia excepto los años 1865 y 1870 que proceden de COSSIO, M. B.: Opus cit. Madrid 1915, cuadro n.º 9.

ñol, ya que en Almería en este período aumentan en 50 las escuelas privadas, que suponen un 161,2 % sobre las existentes en 1859, cuando el incremento en España, en este mismo período, será de un 76,2 %.

El mayor aumento de escuelas privadas, en esta provincia, se produce entre 1859 a 1865, decreciendo este aumento hasta 1880, mientras en España sucederá a la inversa, el aumento crecerá progresivamente hasta 1880, siendo la década de 1870-80 la de mayor número de centros privados a nivel nacional.

Las cifras pueden dar lugar a interpretaciones equívocas, si tenemos en cuenta que nos ofrecen datos puntuales de un año, pero no hablan del proceso. Es equívoco, pues, hablar de «escuelas creadas» basándonos en las diferencias entre las existentes en un año y las que existen diez años después, ya que no tenemos en cuenta cuántas se suprimieron o aparecieron y desaparecieron dentro de ese período. Así, pues, vemos que la libertad de enseñanza promulgada por la Constitución de 1869 debió dar lugar a un incremento notable de las escuelas privadas en esta provincia, al igual que en el resto de España. No tenemos cifras intermedias de este período, pero si tenemos en cuenta que de 1871 a 1880⁵⁷ se crearon 59 escuelas privadas en Almería, y en 1880 sólo hay 81, quiere esto decir que se suprimieron 42 escuelas. Luego, la creación de escuelas, en este período, es muy superior a la que hacían presuponer las anteriores cifras.

En el período de 1880 a 1885 se verá reducido el número de escuelas privadas en esta provincia a un 50 % cuando en el resto de España, si bien se reducen, es sólo un 16,7 %.

Estas consideraciones nos llevan a confirmar la poca estabilidad de la escuela privada de primera enseñanza en esta provincia⁵⁸. Debieron, pues, de tratarse, estas escuelas, en su mayoría, de pequeños medios de subsistencia particular, que debieron abandonarse ante cualquier otra fuente de ingresos, ya que su corta vida atestigua que no se pueden calificar de «negocio», ni tan siquiera de un medio de vida capaz de mantenerse largo tiempo.

LA INASISTENCIA ESCOLAR: ALGUNAS CAUSAS

Si las escuelas, como vimos, eran insuficientes para atender a toda la población escolar, cabe pensar que aún eran muchas cuando observamos

⁵⁷ DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Reseña geogr...* cit. Madrid 1888, p. 327.

⁵⁸ Así lo afirmará para toda España, en un comentario la JUNTA DE INSPECCIÓN ESTADÍSTICA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA en *Estadístc. 1880-85*, cit. p. 39. «...acredita la poca estabilidad de nuestras escuelas privadas, que continúan a merced de la vida del fundador...», como sugieren las cifras, la denuncia para toda España alcanzará en Almería los máximos extremos.

que las existentes aún estaban vacías. Las fuentes estadísticas sobre escolarización, o más propiamente concurrencia a la escuela, son muy elocuentes, máxime si comparamos con las cifras nacionales.

ALMERIA

Años		Población esc. ⁵⁹	Concurren a esc. públic.	Concurren a esc. privad.	Total de concurrencia
1859 ⁶⁰	V	19.246	6.307	513	6.890
	H	18.651	3.205	379	3.584
	T	37.897	9.612	937	10.404
1880 ⁶¹	V	28.277	9.170	2.136	11.306
	H	27.288	7.639	1.158	8.797
	T	55.565	16.809	3.294	20.103
1885 ⁶²	V	28.455	9.240	1.093	10.333
	H	27.041	8.185	903	9.088
	T	55.496	17.425	1.996	19.421
1894 ⁶³	V	23.149	6.386	1.065	7.451
	H	22.336	5.088	1.238	6.326
	T	45.485	11.474	2.303	13.777

⁵⁹ La Población Escolar corresponde: para el año 1859 la del censo de 1860 (niños y niñas de 6 a 10 años), para 1880 y 1885 los censos de 1877 y 1887 respectivamente (niños y niñas de 6 a 12 años) y para el año 1894 del censo de 1900 (niños y niñas de 6 a 10 años). Hay que tener en cuenta que asisten a la escuela niños en edades inferiores y superiores a las establecidas como población escolar sobre todo en 1859 y 1894. Consideramos, por esta razón, que los porcentajes que deducimos están muy engrosados.

⁶⁰ COMISIÓN DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO. *Anuario Estadístico de España correspondiente al año 1859-60*. Madrid 1860, pp. 180-181.

⁶¹ JUNTA DE INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadística citada. Madrid 1888, pp. 98, 100, 127, 129.

⁶² Idem. pp. 97, 99, 126 y 128.

⁶³ Revista *El Magisterio Español*. Madrid, 20 mayo 1895.

ESPAÑA

Años		Población esc. ⁶⁴	Concurren a esc. públic.	Concurren a esc. privat.	Total de concurancia
1859 ⁶⁵	V	843.812	634.735	74.825	709.560
	H	823.286	260.381	54.941	315.322
	T	1.667.098	912.175	134.383	1.024.882
1880 ⁶⁶	V	1.003.259	848.561	150.522	999.083
	H	976.444	594.016	176.357	770.373
	T	1.979.703	1.442.577	326.879	1.769.456
1885 ⁶⁷	V	1.137.662	886.850	135.479	1.022.329
	H	1.109.494	665.584	155.290	820.854
	T	2.247.156	1.552.434	290.749	1.843.183
1894 ⁶⁸	V	1.245.380	637.553	120.002	757.555
	H	1.127.799	467.226	131.355	598.581
	T	2.373.179	1.104.779	251.357	1.356.139

AÑOS		% Concurancia a escuel. públic.		% Concurancia a escuel. privat.		% Total de concurancia	
		AL.	E.	AL.	E.	AL.	E.
1859	V.	32,7	75,2	2,6	8,8	35,4	84
	H.	17,1	31,6	2	6,6	19,2	38,3
	T.	25,3	54,7	2,4	8	27,4	61,4
1880	V.	32,4	84,5	7,5	15	39,9	99,5
	H.	27,9	60,8	4,2	18	32,2	78,8
	T.	30,2	72,8	5,9	16,5	36,1	89,3
1885	V.	32,4	77,9	3,8	11,9	36,3	89,8
	H.	30,2	59,9	3,3	13,9	33,6	73,9
	T.	31,3	69	3,5	12,9	34,9	82
1894	V.	27,5	51,1	4,6	9,6	32,1	60,8
	H.	22,7	41,4	5,5	11,6	28,3	53
	T.	25,2	46,5	5	10,5	30,2	57,1

⁶⁴ Censo escolar sobre el censo de 1860, 1877, 1887 y 1900 establecido por COSSIO, M. B.: *La Enseñanza Primaria en España*. Museo Pedagógico Nacional. Madrid 1915, Cuadro n.º 2.

⁶⁵ COMISIÓN DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO. Anuario cit. Madrid 1860, pp. 180-181.

⁶⁶ JUNTA DE INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Estadística cit. Madrid 1888, pp. 98, 100, 127 y 129.

⁶⁷ Ibidem. pp. 97, 99, 126 y 128.

⁶⁸ Revista *El Magisterio Español*. Cit. Madrid 20 mayo 1895.

Según datos facilitados por Yeves⁶⁹ referentes a los años 1846 y 1858, Almería es la provincia de mayor inasistencia escolar, sólo superada por Canarias, y también por Pontevedra en 1858. La Ley Moyano no mejoró las cifras de asistencia, como indican las fuentes estadísticas, que aún consideramos engrosadas por errores en los censos de las niñas⁷⁰ y porque la población escolar de referencia es de 6 a 12 años. Así, pues, si consideramos la población escolar de 4 a 14 años, los porcentajes se ven reducidos, en 1880, al 24,91 % de niños matriculados⁷¹ y sólo un 18,24 % de asistentes⁷². Según estas cifras, la asistencia escolar en Almería es la más baja de España, si exceptuamos, de nuevo, Canarias.

De fuentes locales tenemos datos de inasistencia referentes a 1860, sobre niños y niñas de 6 a 9 años que no concurren a la escuela, en los distintos municipios de la provincia⁷³. Este estado debió estar basado en la matrícula, y parece bastante engrosado si calculamos la proporción con la población de 6 a 10 años en el censo del mismo año y comparamos con las fuentes estadísticas.

Los datos, de dicha fuente, no nos permiten sacar conclusiones por desconocer su procedencia⁷⁴ y estar incompletos. La gran dispersión impide que hagamos valoraciones conjuntas⁷⁵, ni por partidos judiciales⁷⁶, sin que podamos determinar variable alguna en la que basar la mayor o menor inasistencia que en éstos se refleja.

Los informes de Inspección de 1875⁷⁷ de alguna forma contradicen estos datos⁷⁸, ya que van a denunciar la inasistencia escolar en municipios como Illar, Bentarique, Paterna, Enix, Alhabia, Vicar, Alhama, Laroja, Beires, que, según el anterior informe no alcanzaban un alto porcentaje de inasistencia.

⁶⁹ YEYES, C.: *Estudio sobre la enseñanza*. Imp. J. A. Nello. Tarragona 1861, 1.ª parte, pp. 177-178.

⁷⁰ Era propio de la época y la zona no censar a las niñas, por lo tanto, al quedar el censo reducido, la inasistencia de las niñas parece menor de lo que debió ser.

⁷¹ DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO. *Reseña cit.* Madrid 1888, pp. 340-341. Sobre población escolar correspondiente al censo de 1877.

⁷² *Idem.*

⁷³ A.U.Gr. Leg. 806. Estado confeccionado por el Gobierno Civil de la Provincia en 16 de julio de 1860.

⁷⁴ No sabemos en que censo se basan o si se trata de inasistencia sobre la matrícula. No hay datos de todos los municipios.

⁷⁵ La media de inasistencia de las niñas es de 33,4 con una desviación típica de 20,6 y la media de los niños de 28,9 con una desviación típica de 19. Cálculo a partir de los porcentajes p. 828.

⁷⁶ Dentro de la menor inasistencia hay municipios de casi todos los partidos; igual sucede con los de mayor inasistencia. Tampoco se puede determinar la zona geográfica.

⁷⁷ A.U.Gr. Leg. 809. Informes provincia de Almería 1875.

⁷⁸ No olvidemos que han pasado 15 años entre ambos informes, pero la inasistencia, según fuentes estadísticas, no parece corregirse en tan breve período.

No obstante, nos parece de interés este estado porque es el único que proporciona datos por municipios y nos permite apreciar una mayor inasistencia de las niñas frente a los niños en el 61,3 % de los municipios (46 municipios), en 26 de ellos con bastante diferencia.

Los niños tendrán menor asistencia que las niñas en el 36 % de los municipios (27 municipios), en 6 de ellos con apreciable diferencia, seguramente debida a la mayor cotización del trabajo de los niños. Esto se evidencia, en estos años, en municipios como: Bedar, Benahadux, Benitorafe, Bentarique, Cantoria y Uleila del Campo.

Las causas de la gran inasistencia escolar van a ser, por una parte la no gratuidad de la enseñanza, junto con todas aquellas condiciones que de la penuria económica se derivan: apatía de los padres y necesidad del trabajo de los niños; y, por otra parte, la inaplicación de las medidas coercitivas que la ley establecía.

La no gratuidad de la enseñanza, o el pago de retribuciones, será un freno para la asistencia escolar. En este sentido, dirá el Inspector: «en las investigaciones que he practicado para inquirir las causas de tanto abandono, he visto que el pago directo de las retribuciones, aunque es sumamente reducida la cuota mensual, influye poderosamente para que se hallen desiertas las escuelas»⁷⁹. No ignora el Inspector que los medios de subsistencia son muy escasos en la mayoría de los pueblos: «un pueblo cuyo suelo corresponde en su totalidad a hacendados forasteros y sus habitantes, reducidos a la humilde posición de colonos y con numerosa familia, por lo general, se hallan imposibilitados de costear la enseñanza a sus hijos aunque sea muy exigua la cuota»⁸⁰. La gratuidad, pues, se verá como necesaria, por lo que el Inspector propondrá que en todos los municipios se haga cargo el Ayuntamiento del pago de las retribuciones.

Pero no por ser gratuita la enseñanza, aunque esto fuera urgente, encontrarían las familias mejores condiciones para enviar a sus hijos a la escuela, pues como dice Caso⁸¹, el problema de la escuela se identifica con el problema social y no es posible exigir al que tiene hambre que se instruya o tenga algún interés intelectual. Así pues, la «apatía» de los padres, «incapaces de comprender las necesidades intelectuales»⁸², será otra de las causas de inasistencia que denunciará la Inspección en la mayoría de los municipios⁸³.

⁷⁹ A.U.Gr. Leg. 809. Informe escuelas Alboloduy 1875.

⁸⁰ Ibidem. Informe escuelas de Paterna.

⁸¹ J. DE CASO: «Una Misión pedagógica». Revista de España, 1885, p. 60. en TURÍN, I.: Opus cit., p. 87.

⁸² A.U.Gr. Leg. 809. Informe escuela de Vicar 1875.

⁸³ Ibidem. Sirvan de ejemplo los informes de escuelas de Laroya, Padules, Almócita, Beninar, Tíjola y Alhama.

Nos parece ilustrativo, para comprender la grave situación de esta provincia, la carencia total de carne, leche y huevos en la alimentación⁸⁴, dándose un 51,79 % de defunciones en los nueve primeros años de vida a finales de siglo⁸⁵, lo que nos sitúa en unas condiciones de vida, que lejos de propiciar un interés educativo, generaron una explotación infantil muy fuerte, además de mendicidad.

Los niños van a trabajar en las minas y en el campo desde edad muy temprana. Las minas serán una de las principales fuentes de riqueza de esta zona⁸⁶. La escasa conciencia reivindicativa de los mineros almerienses, será en cierta forma explicada por su «ambigüedad profesional»⁸⁷, ya que se trabaja paralelamente la mina y el campo o se abandona la mina en épocas de cosecha. Esta sociedad de mineros que no dejaron de ser agricultores propició que los niños, si no eran admitidos en el trabajo de las minas, se ocuparan del campo.

La situación de explotación de los niños en las minas dará lugar a diferentes denuncias en las que se pondrá de manifiesto que «En Sierra Almagrera la ley de protección a la infancia no se conoce... Las industrias que viven de la esclavitud de la niñez deben desaparecer»⁸⁸. Rocafull⁸⁹ describirá con detalles «el abandono en que se encuentran los niños pertenecientes a la clase proletaria de la provincia de Almería, donde la estadística arroja cifras desconsoladoras y alarmantes»⁹⁰.

El citado artículo refiere así la situación de la zona:

«Recorramos de uno a otro extremo las poblaciones, todas, de esta zona, y encontraremos a numerosísimos niños, pálidos y demacrados, extenuados por el hambre y en la más completa desnudez, con la faz ennegrecida por el polvo y la intemperie, revelando en ella las denigrantes señales del embrutecimiento y la ignorancia más completa, que vagan al acaso en demanda de una limosna...»⁹¹.

Así, pues, apenas los niños comenzaban a crecer, y encontraban donde emplearle, así lo hacían, siendo las minas, uno de los trabajos a

⁸⁴ A.M.AL. Leg. 908. Informe de los Ayuntamientos sobre la situación laboral, solicitado por el Ministerio de la Gobernación en 1841. La falta de proteínas será causa de un deficiente desarrollo y malnutrición al tratarse de una alimentación básicamente hidrocarbonada.

⁸⁵ PALACIOS CARREÑO, L.: *Mortalidad infantil y estadística demográfico-sanitaria del decenio 1895-1904*. Imp. Non plus ultra. Almería 1904, pp. 21 y ss.

⁸⁶ SÁNCHEZ PICÓN, A.: *La minería en el Levante Almeriense 1838-1930*. Ed. Cajal. Almería 1983.

⁸⁷ Ibidem. p. 259.

⁸⁸ PIE Y ALLUE, L.: «Una visita a Sierra Almagrera» en *La Crónica Meridional*. Almería 17 de Marzo 1883.

⁸⁹ ROCAFULL: «El niño minero en Almería» en Ibidem. 29 de abril 1885.

⁹⁰ Idem.

⁹¹ Idem.

los que se incorporarán en «número y proporción espantosa»⁹². En trabajos, como podremos estimar, muy superiores a sus débiles fuerzas:

«Convertidos en bestias de carga o vagones de transporte, conducen el mineral por aquellas lóbregas profundidades, desde lo último de las excavaciones y galerías subterráneas hasta la superficie de la tierra, o el lugar donde se hace la extracción por medio de tornos, malacates o máquinas de vapor. Por término medio conducen cuatro arrobas de mineral en una espuerta sobre la espalda, con un candil en la mano, por un camino áspero, empinado y resbaladizo. No se le consiente al pobre niño ni un momento de parada, y si tal hace, la callosa y áspera mano del celador o capataz cae sobre el cuerpo de la pobre víctima de un modo harto significativo...».

«... Igual que los adultos, comienzan el trabajo a las cuatro de la mañana sin interrupción hasta la hora del almuerzo, compuesto por un caldo hecho con agua, aceite, picantes y sal, y unos bocados de pan. Vuelven al trabajo, de nuevo, hasta las dos de la tarde en que comen un caldo igual que el de la mañana en el que flota alguna patata y un poco de arroz o de garbanzos...» y vuelven de nuevo hasta las siete de la noche.

«Causa dolor y espanto el comprobar la salida de los trabajadores de la mina y más principalmente la de esos desgraciados niños...»⁹³.

Se retiran, luego «a una habitación, barraca o cuadra, donde tienen las impropriadamente llamadas camas. Sobre el suelo un saco de paja y una vieja manta...»⁹⁴.

Los Inspectores denunciarán esta explotación infantil como otra de las causas de inasistencia escolar, así, de Santa Cruz, informará que los padres no muestran interés por la educación de sus hijos «... a quienes procuran explotar lastimosamente desde que apenas pueden moverse»⁹⁵. Los niños también trabajarán en las canteras de mármol de Macael⁹⁶ y, como no, en las tareas del campo, práctica muy extendida de la que no se libraron, tampoco, las niñas⁹⁷.

⁹² Idem.

⁹³ Idem.

⁹⁴ Ibidem. 1 mayo 1885.

⁹⁵ A.U.Gr. Leg. 806. Informe escuela de Santa Cruz 1875.

⁹⁶ Ibidem. Informe escuela de Macael 1875.

⁹⁷ Ibidem. Alusiones en este sentido aparecen en casi todos los informes de 1875, denunciándose de forma clara en Bentarique, Beires, Beninar, entre otros. Pensamos no se insistía más en este aspecto por tratarse de una práctica habitual admitida ya por la fuerza de la costumbre. Expresamente se denuncia la inasistencia de las niñas, con este motivo, en Bayarcal 1875.

Las autoridades, posiblemente sensibilizadas a este desconsolador panorama, ya no tanto de los niños, como de las condiciones sociales que daban lugar a esta explotación, no aplicaron las medidas coercitivas que establecía la ley para el cumplimiento de la obligatoriedad. La Ley Moyano «es letra muerta hasta el día por no haberse penado a padres y tutores...» dirá el Inspector en 1866⁹⁸.

La responsabilidad caería sobre las Juntas locales «que no llevan sus gestiones hasta hacer que asistan... los muchos niños de ambos sexos que pasan a mayor edad sin saludar siquiera estos establecimientos»⁹⁹. Pero, los Inspectores, no siempre recordarán a las Juntas los métodos coercitivos y ensayarán otras formas de vencer la inasistencia, como ocurrirá en Olula del Río, donde el Inspector propondrá al Ayuntamiento libre fondos para repartir algunas prendas de vestir entre los asistentes, con el fin de estimular a los padres¹⁰⁰.

Así, pues, la inaplicación de la Ley Moyano, en esta provincia, se explicará por unas condiciones sociales y económicas, para la gran mayoría de la población, en que será la supervivencia la que dicte las leyes. Esperamos que futuros estudios socio-económicos sobre esta provincia aporten luces en este sentido.

⁹⁸ Ibidem. Informe del Inspector Señor Pleguezuelo de 28 de enero de 1866.

⁹⁹ Ibidem. Leg. 809. Informe escuelas de Alboloduy 1875.

¹⁰⁰ Ibidem. Informe escuelas Olula del Río 1875.